

ORD. 176/2020 - CALENDARIO NOCTURNO DE KARTING, CLUB COLONIA EL RINCÓN.-

Publicado el 11 diciembre, 2020

...VISTO

El Expediente N° 229-D-2020 iniciado por nota presentada por el Club "Colonia El Rincón", referida a la autorización del calendario nocturno de carreras de karting; y

...CONSIDERANDO

- QUE hasta el año 2.008 la realización de estos encuentros nunca requirieron la autorización de este Cuerpo, siendo únicamente refrendados los Decretos del D.E. que autorizan el corte de calles aledañas a fin de brindar seguridad al público asistente;
- QUE la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo requiere en cumplimiento de la Ley Provincial N° 12.391 y el Decreto N° 2960/01 –a partir de ahora- para poder llevar adelante carreras de karting y motociclismo, una expresa Ordenanza Municipal que autorice a la institución a su organización;
- QUE sin perjuicio de la autorización para realizar estos eventos, los organizadores deben cumplir con normas de seguridad específicas de la actividad, que demanda el citado Organismo y que es ajena a la competencia de este Concejo Deliberante;
- QUE en virtud de que la COPAM requería la autorización municipal con gran anticipación debido a que la situación epidemiológica es diferente en cada distrito, se envió el expediente al Departamento Ejecutivo a fin que se autorice el calendario de Diciembre, que es el más próximo, por Decreto ad-referéndum;
- QUE al respecto el Sr. Intendente Municipal dictó, ad-referendum de lo que emane del Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N° 1498/2020, autorizando las competencias a realizarse el día 12 y 13 de Diciembre del corriente año, debiendo cumplir las autoridades de la institución, las normas de bioseguridad con motivo de la Pandemia de COVID-19;
- QUE es necesario aprobar el mismo para otorgarle el marco legal correspondiente;
- QUE no obstante lo actuado hasta ahora, corresponde a este Cuerpo la autorización de las próximas fechas propuestas en el calendario para los meses de Enero y Febrero de 2021;

... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el Decreto N° 1498/2020, librado por el Departamento Ejecutivo ad-referendum del H.C.D., por los motivos expuestos en el exordio.-

-

ARTICULO 2º - Autorizase la realización en el predio del kartódromo Club "Colonia el Rincón", de carreras de karting, las que deberán llevarse a cabo en las condiciones establecidas para esa actividad los días Sábados a partir de las 7:00 hs. y hasta las 00:00 hs. del día siguiente, en las fechas descriptas a continuación:

-

MES DE ENERO DE 2021

02 y 03 de Enero de 2021.-

09 y 10 de Enero de 2021.-

16 y 17 de Enero de 2021.-

23 y 24 de Enero de 2021.-

30 y 31 de Enero de 2021.-

-

MES DE FEBRERO DE 2021

-

06 y 07 de Febrero de 2021.-

13 y 14 de Febrero de 2021.-

20 y 21 de Febrero de 2021.-

27 y 28 de Febrero de 2021.-

Cumplido el horario de finalización, los organizadores dispondrán de un lapso de tiempo de 2:30 hs. para ordenar y dejar en condiciones el predio donde se realizó la competencia.-

-

ARTICULO 3º - La efectiva realización de los eventos indicados en el artículo precedente estará condicionada a la previa verificación de la Autoridad de Aplicación competente, del cumplimiento por parte de los organizadores, de las normas de habilitación de los circuitos y de la seguridad, lo que deberá acreditarse ante el departamento Ejecutivo Municipal previo a la realización de los eventos.-

ARTICULO 4º - Autorízase al Club Colonia "El Rincón" a cerrar el tránsito vehicular en las calles lindantes con la Parcela 3a, Circunscripción II, Sección A, Chacra 6, con motivo de las competencias de karting a organizar por dicha institución en las fechas indicadas en el artículo 1º a los fines de brindar seguridad en virtud de la importante concurrencia de público prevista para dicho evento deportivo, el día Sábado desde las 07:00 y hasta las 00:00 hs. Del día siguiente.-

-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2020 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 2020.-